

LISTA DE REQUISITOS PARA RENOVACIÓN LICENCIA DE CONDUCCIÓN

CÓDIGO: F-GO-75 VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 09/02/2021

MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO: Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito; Resolución 0012379 del 28 de Diciembre de 2012 Artículos 1° al 7° y Artículo 29, Circular Externa N°002 del 24 de marzo de 2020, artículo 2 de la Resolución con Radicado 20203040000285 del 14 de Abril de 2020, comunicado con Radicado 20204000182061 del 30 de Abril de 2020 (Autenticación digital), decreto 569 del 15 de abril de 2020, decreto 768 del 30 de mayo de 2020.

Nro.	REQUISITOS
1	Se realizará con la exigencia de la presentación del documento de identidad, la confrontación con la información registrada en el sistema y la confirmación de que el ciudadano que adelanta el trámite es el mismo que se encuentra inscrito con ese documento de identidad.
2	Se valida en el sistema que al usuario le fue realizado el examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz.
3	Se valida que el usuario se encuentre a Paz y Salvo por concepto de multas, por infracciones de tránsito.
4	Cuándo el trámite solicitado es la renovación de la licencia de conducción, se validará en el sistemas que el conductor se haya practicado el examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz y que continua con las mismas condiciones físicas y mentales para conducir, evento en el cual, procede a registrar la nueva fecha de vigencia, dependiendo si es de servicio público tres(3) años y si es mayor de sesenta(60) años un (1) año; si es de servicio particular diez (10) años para menores de sesenta (60) años; de cinco (5) años para los conductores entre (60) y ochenta (80) años y anualmente para los conductores mayores de ochenta (80) años de edad.

Nota: En el caso de presentarse algún inconveniente con la lectura de la huella dactilar se tiene la posibilidad de realizar la autenticación de identidad del solicitante de manera virtual en **www.autenticaciondigital.com.co** proceso para el cual se brindará orientación.